



INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME DE NECESIDAD
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 6.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 7.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Salud del Área I-Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Presupuesto Base de Licitación: 535.579,80€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Un año.

EL CONSEJERO

Manuel Villegas García

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, con un plazo de duración de un año y un presupuesto base de licitación de 535.579,80€ (21% IVA incluido)



SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 535.579,80€ (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE: ZLN 1002161511

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de seis meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del Área de Salud I Murcia - Oeste, al amparo de lo establecido en el **Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias**, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de mantenimiento de equipos médicos. De acuerdo con lo



anterior, la planificación y racionalización en la contratación de servicios de mantenimiento de equipos médicos, recae sobre este Servicio.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional:

“Mantenimiento integral de diversos equipos de diagnóstico por imagen de la marca GE, ubicados en diferentes Servicios del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de los cuales van a finalizar los vigentes contratos de mantenimiento o los plazos de garantía establecidos en los distintos expedientes de contratación”.

Dichas necesidades deben ser cubiertas de acuerdo con la planificación previa, mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Área de Salud I Murcia - Oeste, dado que dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia, se encuentran las de garantizar la conservación y mantenimiento de los sistemas, equipos e instalaciones que son propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de las necesidades que deben ser cubiertas mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

Una vez finalicen los siguientes contratos de mantenimiento de los equipos:

- **Tomógrafo Axial Helicoidal modelo Lightspeed VCT64**, nº serie 10886YCO, ubicado en el Servicio de Radiología General del HCUVA.



- **Gammacámara Infinia Hawkeye 4** de doble cabezal y geometría abierta con nº serie CZC6391Y60 Y 2 estaciones de trabajo XELERIS, ubicado en Servicio de Medicina Nuclear del HCUVA.
- **TAC OPTIMA CT 660 de Radiología Programados.**

Y las garantías de suministro de varios equipos:

- **Resonancia Magnética Nuclear, Explorer 1.5T**, ubicada en Servicio de Radiodiagnóstico del HCUVA.
- **TAC OPTIMA CT 660 de Radiología del Materno Infantil.**
- **Arco Quirúrgico móvil de Pediatría Materno Infantil.**
- **Ecógrafos pertenecientes a varios servicios.**

Se hace necesaria la contratación para el mantenimiento integral de todos estos equipos ubicados en el HCUVA.

2. Naturaleza de la necesidad:

Los servicios a contratar son el mantenimiento integral sobre los equipos ubicados en diferentes Servicios del HCUVA, de forma que todos ellos estén funcionando el máximo tiempo posible de forma continuada, minimizándose las posibles paradas como consecuencia de averías. Para conseguir ese estado de conservación de dichos equipos, se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento integral de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.

3. Extensión de la necesidad: doce meses, prorrogables hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MESES;

4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. NO PROCEDE.

5. Valores/ratios/magnitudes.

Material	Texto breve	Meses	Precio mes SIN IVA	Importe ANUAL SIN IVA	Importe ANUAL CON IVA
83000119	MANTENIMIENTO TAC LIGHSPEED VCT64 10886YCO	12	6.416,25	76.994,98	93.163,92
83000119	MANTENIMIENTO GAMMACAMARA INFINIA CZC6391Y60	12	2.416,67	29.000,03	35.090,04
83000119	MANTENIMIENTO RTAC OPTIMA CT 660	12	6.416,25	76.994,98	93.163,92
83000119	MANTENIMIENTO RMN SIGNA EXPLORER	12	5.521,08	66.252,99	80.166,12
83000119	MANTENIMIENTO TAC OPTIMA CT 660	12	6.416,25	76.994,98	93.163,92
83000119	MANTENIMIENTO ARCO QX MOVIL PEDIATRIA	12	650,00	7.800,00	9.438,00
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E10 BT16 NE209963	12	775,00	9.300,00	11.253,00
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E10 BT16 NE209964	12	920,83	11.049,92	13.370,40



83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E10 BT16 NE209965	12	828,33	9.939,97	12.027,36
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209966	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209967	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209968	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209969	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209970	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209971	12	483,33	5.799,97	7.017,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209972	12	483,33	5.799,97	7.017,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209973	12	483,33	5.799,97	7.017,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E8 BT14 NE209966	12	441,67	5.300,03	6.413,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON S8 BT15 NE209975	12	441,67	5.300,03	6.413,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209976	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209977	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209978	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209979	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209980	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209981	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NPV54300	12	275,00	3.300,00	3.993,00
TOTAL			36.885,65	442.627,85	535.579,68

6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes:

El SMS necesita asegurar el mantenimiento de equipos especialmente sensibles en cuanto a su función en el entorno sanitario, en este caso en unos de los Servicios más importantes del Hospital, como es el caso de los Servicios de Radiodiagnóstico y de Medicina Nuclear, entre otros.

Los equipos objeto de este contrato son equipos en su mayoría de alta tecnología, de similares características y de la misma marca, que con independencia de la modalidad tecnológica forman parte de tecnologías de diagnóstico, donde comparten en algunos casos software avanzados con tecnologías de reconstrucción de imágenes compartidas, siendo lógico que una única empresa especializada en dichas tecnologías sea la que realice la gestión, el control y el mantenimiento de todos estos equipos.

Se trata de equipos que deben estar operativos al 100%, equipos de diagnóstico que prestan servicio en Urgencias o en Programados. Equipos que deben tener un funcionamiento continuo para poder desarrollar la planificación asistencial dentro de los diferentes servicios del hospital.

En el caso del Servicio de Medicina Nuclear además hay que tener en cuenta que se realizan pruebas diagnósticas donde anteriormente el paciente ha sido inyectado con un radiofármaco, que en caso de surgir una avería en el equipo,



supondría la suspensión de la prueba quedando el paciente radiado, además de retrasos en la programación del servicio y pérdida de dosis del radiofármaco, mermando de esta forma la calidad asistencial que se presta. La solicitud de un Ingeniero presencial prioritario en el hospital solicitado en este expediente para anticiparse y gestionar proactivamente las averías, da un valor añadido muy importante para el Hospital, y en concreto para este Servicio.

Ciertos equipos incluidos en este expediente, aunque se pudiese pensar que no son equipos de alta tecnología, son equipos que deben tener un servicio integral de mantenimiento donde estén incluidas además de la sustitución de todos los materiales asociados al equipo, todas las actualizaciones del equipo, formación y soporte para la asistencia de las aplicaciones con las que se trabaja.

Por todo lo anteriormente expuesto se justifica la no división en lotes, siendo un único prestatario del servicio con la suficiente capacidad tanto técnica como operativa, el que consiga mediante esta sinergia mejores prestaciones del servicio en cuanto a reducción de tiempos de respuesta y recursos destinados a los diferentes equipos objeto del contrato, tanto para el Hospital como para la propia empresa adjudicataria. La solicitud de un Ingeniero presencial prioritario en el hospital solicitado en el expediente para anticiparse y gestionar proactivamente todas aquellas averías o problemas que puedan surgir, justifica además la existencia de un único lote.

7. Calidades medias a satisfacer.

En el apartado 2 y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen las Características y Niveles de Servicio que tiene que cumplir las empresas adjudicatarias.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer.



- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de DOCE MESES y con posibilidad de prórroga (hasta 48 MESES).
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
- Publicidad.
 - Seguridad.
 - Calidad.
 - Eficacia y eficiencia
 - Protección medioambiental (envases, residuos...).
 - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas)
 - Cumplimiento de los contratos.
 - Rapidez en el suministro/servicio.
 - Protección de los derechos de los trabajadores.
 - Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
 - Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)



**INFORME DE JUSTIFICACION DEL PRECIO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE
QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE:**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE,
PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIGANÓSTICO, AL SERVICIO DE
MEDICINA NUCLEAR Y AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA,
UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

21/09/2020 10:16:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARJ



1. OBJETO

Se realiza el presente informe sobre la justificación del precio de licitación en relación al:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Este expediente viene a dar continuidad y a englobar varios equipos de diagnóstico por imagen de la misma marca en un solo expediente, para conseguir una gestión más eficaz optimizando recursos económicos y reducción de costes, a partir de los siguientes:

- CSE/1100/1100792804/17/PA Expediente para el Mantenimiento de un **Tomógrafo Axial Helicoidal modelo Lightspeed VCT64**, nº serie 10886YCO, ubicado en el Servicio de Radiología General del HCUVA.
Precio de adjudicación: 76.994,98 €/año (IVA no incluido)
- Contrato menor CSE/1100/1100878524/19/CM, Mantenimiento del equipo formado por **Gammacámara Infinia Hawkeye 4** de doble cabezal y geometría abierta con nº serie CZC6391Y60 Y 2 estaciones de trabajo XELERIS, ubicado en Servicio de Medicina Nuclear del HCUVA. Precio de adjudicación 29.000,03 €/año (IVA no incluido)
- **TAC OPTIMA CT 660 de Radiología del Hospital General.** Mantenimiento de este equipo suministrado mediante expediente CS/9999/1100665384/15/PA. Precio de mercado: 76.994,98 €/año (IVA no incluido)

Se engloban en dicho expediente aquellos equipos que vayan finalizando su garantía, tales como;

- **Resonancia Magnética Nuclear, Signa Explorer 1.5T.** Equipo ubicado en el Servicio de Radiodiagnóstico del HCUVA, actualizada mediante expediente CS/9999/1100845614/18/PA. Precio ofertado en expediente finalizada garantía: 66.252,99 €/año (IVA no incluido)
- **TAC OPTIMA CT 660 de Radiología del Materno Infantil.** Equipo suministrado mediante expediente CS/9999/1100665384/15/PA. Precio de mercado: 76.994,98 €/año (IVA no incluido)
- **Arco Quirúrgico móvil de Pediatría Materno Infantil.** Equipo suministrado mediante contrato menor. Precio de mercado: 7.800,00 €/año (IVA no incluido)
- **Ecógrafos** suministrados mediante expediente CS/9999/1100661719/15/PA, que van saliendo de garantía durante 2020 y ecógrafos VOLUSON P6 BT15, que saldrán de garantía el próximo 17.03.2021 se tendrán en cuenta en este expediente, incluyéndose mantenimiento integral de los ecógrafos con todos materiales y asistencia técnica de



sistemas (incluidas todas las sondas asociadas a los ecógrafos). Se adjuntan precios anuales de mercado:

Nº serie	Equipo	Modelo	€/año sin IVA
NE209963	ECÓGRAFO GAMA ALTA	VOLUSON E10 BT16	9.300,00
NE209964	ECÓGRAFO GAMA ALTA	VOLUSON E10 BT16	11.049,92
NE209965	ECÓGRAFO GAMA ALTA	VOLUSON E10 BT16	9.939,97
NE209966	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	5.199,97
NE209967	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	5.199,97
NE209968	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	5.199,97
NE209969	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	5.199,97
NE209970	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	5.199,97
NE209971	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	5.799,97
NE209972	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	5.799,97
NE209973	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	5.799,97
NE209982	ECÓGRAFO	VOLUSON E8 BT14	5.300,03
NE209983	ECÓGRAFO	VOLUSON S8 BT15	5.300,03
Nº serie	Equipo	Modelo	€/año sin IVA
NE209975	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	3.500,03
NE209976	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	3.500,03
NE209977	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	3.500,03
NE209979	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	3.500,03
NE209980	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	3.500,03
NE209981	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	3.500,03
NPV54300	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	3.300,00

Importe total expediente: 442.627,85 €/año (IVA no incluido)

En base al alcance expuesto en el Informe de necesidades, manteniéndose las mismas condiciones para este expediente que para los anteriores, y unificándose en un mismo expediente todos los equipos, se establece un presupuesto de licitación similar a los vigentes en la actualidad, añadiendo además aquellos equipos que van saliendo de garantía, según precios de mercado aplicables a los mismos.

Lo que se quiere es conseguir una economía de escala, de forma que sea la misma empresa la que mantenga todos los equipos de la misma marca y similares características instalados en el HCUVA. Mediante la licitación de este expediente se intenta conseguir además de una reducción de costes, una sinergia de forma que se consigan mejores prestaciones del servicio tanto para el Hospital como para la propia empresa que sea adjudicataria de dicho expediente, en cuanto a recursos destinados a los diferentes equipos ubicados en el HCUVA.

Fdo.

Subdirector de Gestión

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca



PRESUPUESTO

EXPEDIENTE: ZLN 1002161511

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (desglosado SAP)

Material	Texto breve	Meses	Precio mes SIN IVA	Importe ANUAL SIN IVA	Importe ANUAL CON IVA
83000119	MANTENIMIENTO TAC LIGHSPEED VCT64 10886YCO	12	6.416,25	76.994,98	93.163,92
83000119	MANTENIMIENTO GAMMACAMARA INFINIA CZC6391Y60	12	2.416,67	29.000,03	35.090,04
83000119	MANTENIMIENTO RTAC OPTIMA CT 660	12	6.416,25	76.994,98	93.163,92
83000119	MANTENIMIENTO RMN SIGNA EXPLORER	12	5.521,08	66.252,99	80.166,12
83000119	MANTENIMIENTO TAC OPTIMA CT 660	12	6.416,25	76.994,98	93.163,92
83000119	MANTENIMIENTO ARCO QX MOVIL PEDIATRIA	12	650,00	7.800,00	9.438,00
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E10 BT16 NE209963	12	775,00	9.300,00	11.253,00
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E10 BT16 NE209964	12	920,83	11.049,92	13.370,40
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E10 BT16 NE209965	12	828,33	9.939,97	12.027,36
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209966	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209967	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209968	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209969	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209970	12	433,33	5.199,97	6.291,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209971	12	483,33	5.799,97	7.017,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209972	12	483,33	5.799,97	7.017,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E6 BT14 NE209973	12	483,33	5.799,97	7.017,96
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON E8 BT14 NE209966	12	441,67	5.300,03	6.413,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON S8 BT15 NE209975	12	441,67	5.300,03	6.413,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209976	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209977	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209978	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209979	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209980	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NE209981	12	291,67	3.500,03	4.235,04
83000119	MANTENIMIENTO ECOG VOLUSON PS BT15 NPV54300	12	275,00	3.300,00	3.993,00
TOTAL			36.885,65	442.627,85	535.579,68

21/09/2020 10:16:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR



Presupuesto base de licitación sin IVA:	442.627,85 €
IVA 21%:	92.951,85 €
Presupuesto IVA incluido:	535.579,70 €
VALOR ESTIMADO:	2.213.139,25 €

<u>ANUALIDADES</u>	<u>IMPORTE SIN IVA</u>
2021	442.627,85 €
2022	442.627,85 €
2023	442.627,85 €
2024	442.627,85 €
2025	442.627,85 €

Fdo.
Subdirector de Gestión
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

21/09/2020 10:16:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR1



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO LA
CONTRATACIÓN DE:**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA
MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE
RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y
SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN
DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es regular por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en adelante HCUVA, el servicio de **Mantenimiento Integral**, incluidos los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal, además de todas la piezas y materiales que no hayan sido excluidas de forma expresa, de todos los equipos de la marca GENERAL ELECTRIC, pertenecientes al Servicio de Radiodiagnóstico, Servicio de Medicina Nuclear y Servicio de Ginecología y Obstetricia, ubicados en diferentes Servicios del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, según siguiente listado.

Nº inventario	Nº sistema	EQUIPO	MODELO	SERVICIO/UBICACIÓN
32186	NE209934	TAC	CT LIGHTSPEED VCT 64 GT1700	RADIODIAGNÓSTICO
1100011384	NE209990	TAC	CT OPTIMA 660 MG 40	RADIODIAGNÓSTICO HG
1100015088	NE209991	TAC	CT OPTIMA 660 MG 40	RADIODIAGNÓSTICO MATERN
	NE209992	ESTACIÓN DE TRABAJO	AW SERVER-TAC NE209992	
	NE209993	ESTACIÓN DE TRABAJO	AW SERVER-TAC NE209993	
2460	NE209912	RESONANCIA	SIGNA EXPLORER LX 1.5T	RADIODIAGNÓSTICO
	NE2099102	ESTACIÓN DE TRABAJO	ADVANTAGE WINDOWS 4.2 RM	
32694	NE209938	GAMMACÁMARA	INFINIA II 3/8 HAWKEYE 4	MEDICINA NUCLEAR
	NE209940	ESTACIÓN DE TRABAJO	XELERIS 2 NM (NE209940)	
	NE209941	ESTACIÓN DE TRABAJO	XELERIS 2 NM (NE209941)	
	NE209939	IMPRESORA	CODONICS CI	
11541	NE2099SMV1	GAMMACÁMARA (*)	SOPHA DST-XL	MEDICINA NUCLEAR
1100014106	NE209997	ARCO QUIR. MOVIL Pediatría	ONE OCE	PEDIATRÍA
1100006399	NE209963	ECÓGRAFO GAMA ALTA	VOLUSON E10 BT16	UD. MEDICINA FETAL
1100006400	NE209964	ECÓGRAFO GAMA ALTA	VOLUSON E10 BT16	UD. MEDICINA FETAL
1100006408	NE209965	ECÓGRAFO GAMA ALTA	VOLUSON E10 BT16	UD. MEDICINA FETAL
1100006404	NE209966	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	UD. MEDICINA FETAL
1100006402	NE209967	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	UD. MEDICINA FETAL
1100006405	NE209968	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	UD. MEDICINA FETAL
1100006401	NE209969	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	UD. MEDICINA FETAL
1100006403	NE209970	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	UD. MEDICINA FETAL
1100006406	NE209971	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	UD. MEDICINA FETAL
1100006409	NE209972	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	UD. MEDICINA FETAL
1100006407	NE209973	ECÓGRAFO GAMA MEDIA	VOLUSON E6 BT14	UD. MEDICINA FETAL
1100006461	NE209982	ECÓGRAFO	VOLUSON E8 BT14	CONSULTA PRENATAL
1100006462	NE209983	ECÓGRAFO	VOLUSON E8 BT15	CONSULTA PRENATAL
1100006398	NE209975	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	URGENCIA H. MATERNAL
1100006128	NE209976	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	C.EXT.EXTRA.GINECOLO

1100006396	NE209977	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	URGENCIA H. MATERNAL
1100006397	NE209979	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	URGENCIA H. MATERNAL
1100006395	NE209980	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	QUIROF.URG.MATERNAL
1100006129	NE209981	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	UGA MU-SAN ANDRES
1100006127	NPV54300	ECÓGRAFO GAMA BAJA	VOLUSON P6 BT15	UGA ALC.-SANG.

(*) Gammacámara Sopha DST-XL. Este equipo está pendiente de renovación en los próximos meses. La empresa adjudicataria tendrá **la obligación y compromiso** de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo sobre este equipo, siempre y cuando la disponibilidad de repuestos y materiales permita ofrecer dicho servicio. En el momento en que no sea posible la obtención de dichos repuestos para el mantenimiento o reparación, la empresa adjudicataria lo justificará y comunicará por escrito a la Gerencia del Área I. Todas las actividades que se realicen sobre este equipo se realizarán a demanda del Servicio, y serán facturadas según intervención realizada, previa presentación de presupuesto.

Se adjunta anexo con sondas de ecógrafos.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a contratar tiene la finalidad de mantener cada uno de los equipos objeto de este contrato según las condiciones de fabricación y diseño, entendiendo estos requisitos como mínimos o básicos.

El servicio a contratar tendrá la consideración de **Servicio Mantenimiento Integral**, incluyendo en el mismo todas aquellas unidades, componentes, accesorios, software, hardware, red de datos interna e instalaciones técnicas pertenecientes o integradas al equipo objeto de este contrato de mantenimiento integral.

Por servicio integral se entenderá al servicio prestado para la consecución de los fines establecidos en este PPT, sin más coste económico que el precio por el que se adjudique este contrato.

Los fines a conseguir con este contrato son la implantación de un sistema de gestión, control y mantenimiento, tanto preventivo, predictivo, correctivo y técnico-legal de los equipos objeto del mismo, que por su propia aplicación se alcancen los propósitos de seguridad, calidad, fiabilidad y eficacia que minimice las posibles paradas como consecuencia de averías.

El sistema de gestión, control y mantenimiento tendrá como finalidad primordial, que los equipos se hallen disponibles durante al menos el 95% del tiempo, para su utilización a un nivel óptimo de sus posibilidades, asegurando el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de los mismos, conservando permanentemente las especificaciones del fabricante, detectando y corrigiendo a la máxima brevedad posible las desviaciones en parámetros y desgastes de componentes, asegurando la calidad de imagen siempre al nivel más alto posible. Además se deberá cumplir con la normativa técnica que sea de aplicación al tipo de equipamiento, asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y la que se promulgue durante la vigencia del contrato.

Todos los protocolos de mantenimiento se efectuarán de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante de los equipos y la normativa vigente aplicable tanto de carácter estatal, autonómico como local.

El adjudicatario será el responsable de la apertura, cumplimentación, actualización y seguimiento de los libros y registros de mantenimiento, en soporte informático, bajo las condiciones fijadas por el HCUVA, y archivados en lugar designado por éste.

La empresa adjudicataria ejercerá la custodia de los Libros de Mantenimiento o Registros Informáticos, estando obligada a su presentación inmediata ante el requerimiento del Hospital. Los datos serán propiedad del HCUVA desde el primer día de contrato estando el adjudicatario obligado a ponerlo a disposición del HCUVA, así como los programas necesarios para la explotación de dichos datos.

El adjudicatario quedará obligado a comunicar inmediatamente al HCUVA cualquier anomalía observada en un equipo que pueda menoscabar la seguridad de las personas que lo puedan utilizar.

2.1 CONCEPTOS DEL SERVICIO

El servicio a contratar debe cubrir los siguientes conceptos:

- Inspecciones de seguridad.
- Revisiones de Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Correctivo y Técnico-Legal.
- Asistencia Técnica y Total cobertura de los costes de mano de obra, desplazamiento y dietas.
- Todas las piezas y material necesarios para llevar a cabo las reparaciones necesarias y los mantenimientos preventivos. Incluidos Tubos Rayos X, Detectores, Cristales, Bobinas, Imán, Helio, Antenas, etc, siempre que no estén expresamente excluidos en este PPT.
- Atención telefónica para las llamadas de asistencia técnica que se realicen, incluida asistencia técnica de aplicaciones.
- Formación clínica a usuarios.
- Soporte técnico para la conectividad de los equipos, garantizando una conexión fiable.
- Servicio diagnóstico remoto, garantizando una conexión fiable.
- Ejecución de todas las actualizaciones obligatorias y recomendadas de software y hardware, que el fabricante genere y que tenga como objetivo la mejora del equipo, en lo que se refiere a la fiabilidad, calidad de imagen, seguridad, etc, sin implicar cambios en la funcionalidad original del mismo. Siendo necesario disponer de licencia de acceso para realizar dichas actualizaciones.
- Para el caso de la RMN, gestión y recarga de Helio sin límite, incluyendo:
 - Coste, transporte, manipulación y mano de obra para el suministro.
 - Monitorización, control y alerta de niveles de criogénicos.

Se excluye la recarga de helio en aquellos casos en los que la pérdida de helio se produzca por causas no imputable al funcionamiento del equipo o a causas externas al equipo. Estará excluido en los casos producidos por quench intencionados (pulsación

del botón de parada, mal uso de la sala o utilización de la máquina fuera de los parámetros definidos por fabricante).

- Monitorización ininterrumpida y sistema de alertas en caso de desvío de parámetros estructurales y funcionales, siempre que el equipo lo permita.
- Para los ecógrafos, además quedan incluidos todos aquellos transductores asociados a dichos equipos. Queda incluido el soporte para realizar todas las actualizaciones de equipos, sistemas y formación continuada, en la versión del equipo. Refresco de las últimas técnicas y colaboración con asistencia en casos y desarrollo de soluciones específicas según especialidad. Todo ello realizado por personal especializado y acreditado para prestar este servicio.
- Formación al personal usuario de los equipos objeto del contrato, basada en los **Sistemas de Protección y Seguridad** de los equipos, de forma que conozcan el funcionamiento de todos los mecanismos de funcionamiento y seguridad de los que disponen los equipos.
- Quedan incluidas todas las actuaciones de mantenimiento que sean necesarias realizar sobre los equipos, excepto cuando el motivo de dicha actuación haya sido producido por mala fe o de manera intencionada.
- En caso de equipos obsoletos, la empresa adjudicataria tendrá la obligación y compromiso de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo sobre el equipo, siempre y cuando la disponibilidad de repuestos y materiales permita ofrecer dicho servicio. En el momento en que no sea posible la obtención de dichos repuestos para el mantenimiento o reparación, la empresa adjudicataria lo justificará y comunicará por escrito a la Gerencia del Área I.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Aquellas reparaciones y operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad del servicio en el que está instalado el equipo serán efectuadas en los horarios que señale la dirección del HCUVA, previa conformidad con el servicio afectado, y en el horario laboral comprendido entre las 09:00 y 18:00 h.
- El adjudicatario estará obligado a formar o indicar al personal responsable de la unidad en el que presta el servicio, sobre las precauciones a tener en cuenta sobre el uso de los equipos o instalaciones, con el fin de evitar averías. En aquellos casos en los que se produzca una avería por desconocimiento del personal de dichas precauciones, provocado por la insuficiente información o formación por parte del adjudicatario, será el propio adjudicatario el que corra con el importe íntegro de dichas reparaciones.
- La empresa adjudicataria, en virtud de su conocimiento del equipamiento objeto de contrato y del seguimiento y consultoría, deberá mantener informado al HCUVA de las oportunidades de mejora de dicho equipamiento, necesidades de sustitución, consejos de empleo y manejo, adaptación de nuevas tecnologías y, en general, cualquier cuestión relacionada directa o indirectamente con el servicio prestado, que

tenga o pueda tener repercusión positiva en el mismo y aporte ventajas o mejoras al HCUVA.

- Cualquier tipo de avería, deterioro, o rotura del equipo o componentes del mismo, quedará cubierta por el adjudicatario, que asumirá la totalidad del coste en el que se incurra para el restablecimiento de sus condiciones óptimas de uso y funcionamiento.
- En aquel caso en el que la avería del equipo se produzca durante el periodo de fin de vida útil del mismo, el adjudicatario redactará un informe por escrito indicando la circunstancia, descripción del equipamiento y adjuntando documentación técnica del fabricante del equipo que avale tal circunstancia.
- La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, utilidad, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de avería futura, debiendo presentar los informes técnicos necesarios para corregirlo con la suficiente antelación, no pudiendo hacer responsable al HCUVA a posteriori.
- La empresa adjudicataria deberá solicitar autorización previa para que su personal pueda acceder a las áreas asistenciales afectadas, comprometiéndose a cumplir todos aquellos procedimientos internos establecidos por el HCUVA respecto a horarios, vestuario y comportamiento.
- Los posibles acuerdos de colaboración que el adjudicatario pudiera tener con el fabricante del equipo o terceros, deberán estar vigentes durante la duración del presente contrato, debiendo acreditarlo suficientemente.
- La empresa licitadora deberá estar autorizada para la venta y asistencia técnica de equipos de rayos X, cumpliendo todos los requisitos establecidos en RD 1080/2009.

4. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El programa de mantenimiento a realizar y el cronograma a establecer cumplirá escrupulosamente el programa de mantenimiento y conservación emitido por el fabricante, y recogerá las recomendaciones de la Circular Informativa Nº 3/2012 de la Agencia Española del Mantenimiento y Productos Sanitarios, y la norma UNE 209001:2002 IN Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables.

Cada equipo o instalación técnica integrante del sistema dispondrá de un Libro o Registro de Mantenimiento en soporte papel e informático donde se recogerán:

- Intervenciones realizadas sobre el equipo.
- Comprobaciones técnicas y test realizados, así como los valores obtenidos.
- Parámetros de calidad más significativos del equipo y necesarios para poder valorar los índices de calidad a supervisar.
- Nivel de seguridad y fiabilidad.
- Apartado para observaciones.
- Fechas de realización.

Será necesaria la comunicación previa por parte de los técnicos responsables de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos y sistemas, de su presencia antes de iniciar ninguna intervención al Responsable del Servicio afectado en ese momento. Esta comunicación será imprescindible para considerar la validez del cumplimiento del contrato.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento de los servicios, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, el trabajo de los profesionales sanitarios, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. El adjudicatario deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determine el responsable del servicio. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar los equipos, se efectuarán en las fechas previamente acordadas con el HCUVA.

4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consistirá en mantener en el mejor estado de conservación, uso y funcionamiento, por tanto garantía de servicio y seguridad, los equipos e instalaciones objeto de este contrato, evitando averías y paradas inoportunas.

El licitador indicará en su oferta técnica las condiciones de funcionamiento del equipo, indicando entre otras las condiciones de humedad y temperatura de la sala donde se encuentran los equipos, para un correcto funcionamiento de los mismos según los requerimientos del fabricante.

La empresa licitadora presentará en su oferta técnica todas las actuaciones de Mantenimiento Preventivo que piensan llevar a cabo de forma programada sobre cada equipo o instalación, adjuntando:

- Cronograma o Planning, indicando la frecuencia de los mantenimientos previstos durante la duración del contrato.
- Una plantilla con todas las actuaciones y comprobaciones de Mantenimiento Preventivo que las empresas licitadoras van a llevar a cabo de forma programada sobre el equipamiento propuesto, que serán como mínimo las recomendadas por el fabricante. En función del tipo de equipo deberán indicarse, sustitución de kits de mantenimiento, calibraciones, controles de calidad, limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc.

Se incluirán además todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético e incluso de protección a las personas, las cosas, los bienes y al medio ambiente.

El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos o Normas vigentes, o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato y sus prorrogas. Cumplirá todos aquellos protocolos que tenga establecido el fabricante.

Al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Mantenimiento Preventivo con el calendario propuesto para la realización del mismo. Una vez aprobado dicho calendario por el Servicio afectado, protección Radiológica o el Servicio de Obras y Mantenimiento, quedará marcado como definitivo. Si las circunstancias aconsejasen alguna modificación, en algún momento o durante la ejecución de los Planes de mantenimiento, respecto

a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre el equipo, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo por escrito al HCUVA con una antelación mínima de 1 mes, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta que no hay sido aceptada por el HCUVA.

La realización del Mantenimiento Preventivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación.

- El número de revisiones preventivas anuales nunca será inferior a las recomendadas por el fabricante e incluirá todas las medidas periódicas de seguridad y control recomendadas por el mismo.
- Sustitución de piezas de naturaleza perecedera o defectuosa, por repuestos originales del fabricante homologados o con certificado oficial de compatibilidad con los modelos específicos objeto de este concurso.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo se deberá entregar tanto el **Parte de Trabajo** como un **Informe Resumen**. La entrega de la documentación que se especifica más adelante se hará como mínimo en soporte informático:

- Los **Partes de Trabajo** correspondientes al mantenimiento preventivo deben estar debidamente firmados por el personal técnico que realice el trabajo y por alguno de los responsables del Servicio afectado, Protección Radiológica o por el Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA.
- El **Informe Resumen** incluirá la gama de Mantenimiento Preventivo debidamente cumplimentado quedando anotadas todas las observaciones detectadas, además del estado actual del equipo, horas de funcionamiento, número de disparos en su caso, estudios realizados hasta la fecha, etc.
- Tanto los Partes de Trabajo como el Informe Resumen deben de ser entregados al Servicio afectado y al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA, y quedarán archivados en sus Registros digitales de Mantenimiento.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para el HCUVA, debiendo sustituir los elementos dañados.

4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consistirá en la reparación o puesta en funcionamiento inmediato de la totalidad de los equipos e instalaciones que han dejado de funcionar por avería, anomalía o fallos, para su vuelta al perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad para el fin que están destinados realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la dirección del HCUVA o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Se realizarán tantas acciones correctivas como sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los equipos objeto de este contrato debiendo ejecutarse con el

consentimiento de la persona responsable del Servicio afectado, Servicio de Protección Radiológica, Servicio de Obras y Mantenimiento o de la dirección del HCUVA o persona en quién se delegue.

Cuando por las características de la avería la reparación o revisión deba realizarse fuera del HCUVA, se dará cuenta al Servicio afectado y al Servicio de Obras y Mantenimiento, quienes autorizarán su retirada, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la misma, tales como: embalajes, seguros, costes del transporte, retirada del equipo, conservación, entrega e instalación posterior, puesta en funcionamiento, etc. El equipo una vez reparado se entregará en su lugar habitual de ubicación en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y seguridad para el fin al que está destinado.

El HCUVA no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa del Servicio de Obras y Mantenimiento, aun cuando haya sido peticionado por cualquier persona de las que dependen laboral o estatutariamente del HCUVA, no haciéndose cargo de los gastos que se hubieran producido.

Los licitadores definirán en su oferta técnica el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

La realización del mantenimiento correctivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

- Cuando se detecte una avería el Servicio afectado será quien comunique y registre mediante Websap al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del HCUVA, dicha avería. El Servicio de Ingeniería Obras y Mantenimiento dará aviso a la empresa de mantenimiento mediante teléfono, correo electrónico o mediante otro medio con el que quede constancia escrita del mismo.

La empresa adjudicataria comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de la llamada, el día y la hora en la cual se realizará el mantenimiento correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de la llamada, se comunicará posteriormente y lo antes posible tanto al Servicio afectado como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.

- Cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta (TMR) y de los tiempos máximos de resolución de averías (tmr).
- Una vez realizada la acción correctiva, la Empresa Adjudicataria hará llegar el Parte de Trabajo a las personas responsables del Servicio afectado y del Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del HCUVA. Los Partes de Trabajo deben de estar correctamente firmados por el técnico que realiza la intervención y por el responsable del Servicio afectado. Estos partes de trabajo deberán quedar registrados en los Libros o Registros digitales del equipo y quedarán a disposición de la persona que el HCUVA determine para el seguimiento y control del contrato.

Los partes de trabajo incluirán como mínimo la siguiente información:

- Datos del equipo objeto intervención; Número y denominación de maquinaria, marca, modelo, número inventario, número serie y ubicación del equipo.
- Fecha y hora inicio de la avería.

- Diagnóstico de avería y causa.
 - Acciones llevadas a cabo, y confirmación que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento
 - Repuestos utilizados.
 - Cualquier observación o recomendación que estimen oportuna.
 - Hora inicio - hora fin de la intervención.
 - Datos y firma del técnico que realiza la intervención
 - Datos y firma del Responsable del Servicio afectado.
- La reparación de los equipos e instalaciones deberá estar resuelta por completo por el adjudicatario en un **plazo inferior a 48 horas**. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente por escrito, y con indicación expresa del nuevo plazo de reparación, al Responsable Técnico del HCUVA, reservándose éste la facultad de comprobación, quien en todo caso deberá autorizar la ampliación del plazo. En caso de no disponer la empresa adjudicataria de la autorización por escrito, esta deberá resolver la avería en el plazo citado de 48 horas desde su aparición, pudiendo el HCUVA disponer a partir de entonces de lo necesario para la oportuna contratación con terceros de la reparación en cuestión. El importe de esta reparación será descontado de la próxima factura mensual que emita la empresa adjudicataria.

4.3 MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL

Será realizado sobre todos aquellos equipos que lo requieran, de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios de obligado cumplimiento, tanto generales, comunitarios, nacionales, autonómicos o locales, debiendo mantener en todo momento los equipos de acuerdo con la normativa legal vigente. Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el correspondiente departamento del Servicio Murciano de Salud.

A estos efectos el adjudicatario para aquellos equipos que los requieran, deberá incluir en su oferta técnica el programa de actuación de mantenimiento técnico-legal necesario, incluyendo equipos afectados, planificación y sistema operativo a desarrollar desde el punto de tareas y documentación para llevarlas a cabo.

El adjudicatario deberá advertir al HCUVA de cualquier cambio en la legislación que obligara a la modificación total o parcial de algún equipo, siendo por cuenta del adjudicatario las sanciones que por incumplimiento, debido a la falta de información, pudiera sufrir el HCUVA, siendo el importe de las mismas descontadas de la facturación mensual del adjudicatario. La empresa adjudicataria no podrá realizar ningún cambio o modificación de los existentes, así como, las actuaciones de remodelación, reposición, adición relacionadas con el mantenimiento, sin la correspondiente autorización por escrito del HCUVA.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la realización de la gestión de las inspecciones periódicas oficiales obligatorias que exija la normativa vigente en los equipos objeto de mantenimiento, cuidando de que se mantenga al día. Asumirá, por tanto, la compensación de la administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

En el caso de sustitución del tubo de RX o cualquier otro elemento que pueda afectar a la dosis de radiación, o a la seguridad de los pacientes o usuarios, el adjudicatario entregará un certificado de comprobación de parámetros radiológicos que asegure el mantenimiento de las especificaciones de operatividad del equipo y comunicará al Servicio afectado, Protección Radiológica, Servicio de Obras y Mantenimiento o quien determine el HCUVA, la naturaleza de la reparación y los controles de calidad realizados, para su seguimiento por parte de esos Servicios.

4.4 MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Cuando el equipo lo permita se aplicará este tipo de mantenimiento para determinar por sus horas de funcionamiento o la desviación de la calidad del servicio exigido, la conveniencia de reparación o sustitución del equipo, de forma que pueda evitarse la aparición de averías que deriven en una parada o una disminución de la calidad del servicio prestado afectando a la calidad del servicio.

La empresa adjudicataria realizará un estudio del seguimiento de las actuaciones preventivas y correctivas que realice, con análisis de sus posibles causas y propuestas de alternativas o medidas tendentes a disminuir y evitar las averías, anomalías, fallos o defectos que se producen, mejorando el uso y rendimiento de los equipos.

Se valorará la capacidad de la empresa para poder anticipar posibles averías antes de que puedan producir una parada del equipo y la capacidad de reparación, por lo que se tendrá en cuenta:

- Capacidad de conexión remota demostrable para comprobar periódicamente los parámetros relevantes del equipo y el listado de incidencias capaz de almacenar en memoria, con el fin de prever posibles futuras averías y sin que esto afecte al normal funcionamiento del servicio afectado.
- Capacidad de solución de averías mediante conexión remota, además de poder visualizar la información indicada anteriormente, de forma que se permita una transferencia de información/datos entre la empresa mantenedora y el hospital.
- Capacidad de conexión remota demostrable con el equipo por personal especializado en aplicaciones clínicas del equipo, para solución de dudas sobre calidad de imagen, artefactos que afecten a la misma, y cualquier incidencia técnica que pueda generar dudas sobre el funcionamiento del mismo.

Se adjuntará en oferta técnica la descripción de la capacidad de diagnóstico y reparación mediante servicios remotos, debiendo quedar justificados para cada uno de los equipos objeto del contrato.

Deberá concretarse el tipo de acceso en oferta técnica, teniendo en cuenta que:

- El acceso podrá realizarse accediendo a la red corporativa del SMS a través de un acceso VPN o LAN2LAN donde no se permitirá el uso de programas que realizan su propio tunneling. Será necesario concretar los puertos, protocolos y sentido de las comunicaciones que es necesario habilitar.
- El acceso también podrá realizarse a través de un acceso WAN propietario del adjudicatario, tipo GPRS, EDGE, UMTS (3G), HSPA, H+, 4G LTE, o similar, siempre y cuando el equipo al que se pretenda acceder no tenga conectividad con la red corporativa del SMS.

Además de la descripción de las capacidades a valorar, tanto de diagnóstico como de reparación, el licitador adjuntará en oferta técnica un certificado acreditando el compromiso por parte de la empresa licitadora a poder realizarlo.

En cualquier caso, el sistema propuesto deberá ser plenamente respetuoso con la Ley de Protección de Datos preservando la información privada del paciente.

En cualquier momento el Hospital podrá solicitar a la empresa adjudicataria un registro de los accesos realizados, con el detalle del usuario, día, hora y motivo de la actuación.

4.5. MANTENIMIENTO ADAPTATIVO TI

La evolución tecnológica de la informática médica y la necesidad de integrar en la HCE las pruebas realizadas, ha propiciado la aparición de sistemas informáticos a los que es necesario facilitar la interconexión e interoperabilidad de los aparatos médicos, convirtiéndolos en elementos TI. El período de vida de un aparato médico, su funcionalidad primordial, y el coste de su adquisición y/o renovación, provoca que en ocasiones, exista una brecha tecnológica entre los aparatos y el resto del ecosistema TI (electrónica de red, wifi, protocolos de interoperabilidad y transmisión de datos), lo que dificulta las operaciones del aparato en este ecosistema y no sea tampoco razonable el cambio del aparato para la adaptación de los mismos.

Con objeto de posibilitar esta adaptación, podrán demandarse al adjudicatario planes y presupuesto de adecuación del aparataje para el cumplimiento de estándares de comunicaciones, seguridad, control de acceso al medio, protocolos de aplicación para sistemas informáticos, realizándose siempre que sea posible la sustitución o adaptación de los interfaces o elementos, que sin ser parte integral del aparato, puedan mejorarse o adaptarse, sin cambiar el funcionamiento del mismo.

También se podrán solicitar certificaciones vigentes, estudios de conectividad y calidad de los aparatos en cuanto al cumplimiento de los estándares y protocolos solicitados, en este caso, corriendo los costes a cargo del adjudicatario.

5. INFORMACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Se efectuará de forma continua un control de calidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria. A tal efecto se utilizarán diversos indicadores sobre los cuales la persona designada por el HCUVA realizará un seguimiento permanente en cuanto a sus resultados y evolución. Estos indicadores serán entre otros los siguientes:

- Cumplimiento del **Plan de Mantenimiento Preventivo**, medido en tanto por ciento, que representa el número de revisiones realizadas sobre las revisiones programadas para cada equipo en el periodo considerado.
- **Disponibilidad de los equipos**, medido en tanto por cien, que representa el tiempo acumulado de horas de parada sobre la cantidad total de horas para cada equipo en el periodo considerado.
- **Averías resueltas** en tiempo establecido, medido en tanto por cien, que representa el número de averías resueltas en tiempo establecido sobre el total de averías resueltas para cada equipo en el periodo considerado.

horas de trabajo diario y 5 días a la semana, excepto festivos y días dedicados a revisiones preventivas.

- **Tiempo máximo de respuesta (TMR)** será inferior a **1 hora hábil** (de forma remota) ó **6 horas hábiles** (de forma presencial), contadas a partir de la notificación de la avería a la empresa adjudicataria, dentro del horario de lunes a viernes, en el caso de necesidades del servicio este tiempo podrá reducirse al tiempo estrictamente necesario. Si el aviso o la jornada en la cual vence el plazo, está dentro de jornada no laborable, el tiempo de respuesta comenzará a contabilizar a partir de las **08:00 h** horas del día laborable inmediatamente posterior. Se entiende como **tiempo máximo de respuesta (TMR)** el tiempo que transcurre entre la recepción de la llamada por parte del adjudicatario y el tiempo en el que un técnico está en disposición de poder intervenir en el equipo, ya sea forma presencial como de forma remota.

En caso que la avería del equipo se produzca cuando el paciente esté inyectado con radiofármaco, el tiempo de respuesta ante una solicitud de asistencia técnica no será superior a 1 hora a sea en remoto o presencial.

- **Tiempo máximo de resolución (tmr)** de avería será de **48 horas**. En el caso que no se pueda garantizar dicho tiempo se deberá avisar por escrito al Servicio afectado y al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA.
- Estarán incluidos en este contrato, todos los desplazamientos sin límite de kilómetros de los técnicos, dietas, mano de obra sin límite de horas, servicios online y cualquier medio humano o material necesario para la correcta ejecución de los trabajos objeto de este PPT.
- La empresa adjudicataria garantizará que la realización de los trabajos son ejecutados por técnicos acreditados para intervenir en los modelos de los equipos a mantener, confiándolos exclusivamente a la misma, sin intervención de terceros no autorizados.

8. MEDIOS HUMANOS

Para la realización de los trabajos objeto del expediente, el adjudicatario destinará el siguiente personal adscrito a este contrato:

- Un **responsable técnico del contrato** e interlocutor válido ante el HCUVA, con experiencia en la gestión de contratos de mantenimiento de este tipo de equipos, a quién corresponderá la dirección, planificación y coordinación de los trabajos. Tendrá perfil técnico con titulación mínima de Ingeniería técnica o análoga y obligación de estar localizable en horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas. Se adjuntará en oferta datos del responsable técnico designado por la empresa.
- **Personal técnico** necesario para la prestación del servicio, debidamente acreditado y cualificado conforme a la norma UNE 209001:2002 IN Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables y a las recomendaciones de la Circular Informativa Nº 3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

- Los trabajos de mantenimiento y acciones correctivas se llevan a cabo teniendo en cuenta los tiempos de asistencia, los estándares de servicio, las normas y las buenas prácticas.
- Los informes periódicos de mantenimiento son presentados al HCUVA, en los periodos establecidos, con el contenido y forma adecuados.

Con independencia de todo esto, el HCUVA podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoría que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este contrato.

6. INFORMES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria remitirá con carácter mensual, dentro de los 6 primeros días del mes correspondiente, un informe donde se recojan los trabajos y tareas ejecutadas de acuerdo con la organización del servicio.

Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo:

- Datos relativos a la actividad. Horarios del Servicio de Asistencia Técnica y Centro de Atención al cliente. Disponibilidad de equipos. Tiempos de respuesta. Tiempos de resolución.
- Servicios realizados por tipos de mantenimiento, averías, inspecciones preventivas, correctivas, etc.

Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre los distintos equipos. Todos los datos numéricos de los informes serán también presentados de forma gráfica.

La empresa adjudicataria al inicio del contrato presentará modelo de informe con los datos requeridos, si bien, su contenido deberá ser aprobado por el HCUVA o modificado a su instancia a solicitud del mismo.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las prestaciones mínimas que la empresa adjudicataria debe prestar son las siguientes:

- Servicio asistencia técnica de **8:00 h a 17:30 h** de lunes a viernes en días laborables. En cualquier caso, el horario del servicio técnico será adaptable a las necesidades de los Servicios afectados del HCUVA.
- Dispondrá de un **Centro de Atención al Cliente** telefónico, donde se producirán la recepción de avisos de avería, en horario continuado comprendido entre las **08:00 h** y las **19:00 h**, ininterrumpidamente de lunes a viernes. Para los días y horarios no laborables y festivos, la empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de cobertura para atender los avisos que pudieran realizarse.
- Los equipos conectados a un sistema remoto de diagnóstico, si fuera necesario.
- Disponibilidad de equipos un mínimo del **95% del tiempo útil**, en ningún caso el tiempo de parada continuado deberá exceder de 10 horas hábiles. Considerándose como el 100% del tiempo útil, sobre el cómputo anual, el resultante de considerar 10

La empresa licitadora indicará el organigrama y plan de actuación en casos de averías prolongadas, repetitivas o de riesgo para la integridad de pacientes y usuarios, resaltando la posibilidad y disponibilidad para prestar asistencia técnica complementaria.

La empresa licitadora aportará en oferta técnica experiencia del personal técnico adscrito al contrato para realizar las reparaciones y el mantenimiento en los modelos y versión de los equipos objeto del contrato.

9. MEDIOS TÉCNICOS

La empresa licitadora debe disponer de los más avanzados equipos de diagnóstico y de todas aquellas herramientas, equipos de medida y control que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato y que den plena garantía de los trabajos adecuados, ajustándose todos ellos a normativa vigente.

La empresa licitadora presentará en su oferta técnica una declaración responsable donde acredite tener todos aquellos equipos de diagnóstico, herramientas y equipos de medida y control que sean necesarios para el desarrollo de las actividades y mantenimiento de todos los equipos objeto del contrato, tales como: osciloscopios digitales, simuladores de señales, calibradores, etc.

La empresa adjudicataria deberá poseer la capacidad técnica necesaria para atender los trabajos objeto de esta licitación, tanto presencial como remotamente, y los mecanismos de soporte técnico para el caso de averías que pueden conllevar una parada prolongada del equipo o puedan afectar a su seguridad.

10. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y repuestos necesarios para la realización de los trabajos objeto de esta contratación, ya que el precio de los mismos está incluido en el precio total de contrato.

Todos los materiales y repuestos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación deben ser originales y homologados por el fabricante garantizando que las propiedades del equipo se mantengan inalteradas respecto a las especificaciones del producto.

En caso de utilizarse repuestos alternativos, debe disponerse de una declaración del fabricante del equipo en la que se haga constar la equivalencia de la pieza con la original y su falta de influencia negativa en la seguridad y en las prestaciones del equipo, siempre con la aprobación, a priori, por la dirección del HCUVA o persona en quien delegue.

Se comunicará por escrito todos los elementos pertenecientes a los equipos objeto del contrato integral de mantenimiento, que hayan sido sustituidos por avería, o por no reunir garantía suficiente para un correcto funcionamiento del sistema. En la relación se indicará marca, modelo, número de serie y marcado CE de los elementos sustituidos, y de los sustitutos o repuestos.

La empresa licitadora deberá aportar en oferta técnica declaración responsable de disponer de repuestos y piezas originales para los equipos objeto de este contrato, o en su defecto acuerdo de colaboración vigente con el fabricante del equipo, para poder realizar las reparaciones con la

mayor brevedad posible siempre dentro del marco de los tiempos de respuesta y resolución de averías definidos.

11. OTRAS OBLIGACIONES

El personal que acuda al HCUVA para realizar los trabajos de mantenimiento deberá ir en todo momento perfectamente identificado y se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por el HCUVA.

La empresa adjudicataria asume bajo su responsabilidad que el personal asignado a este contrato estará debidamente informado y comprometido con la naturaleza sensible, y la estricta confidencialidad y respeto a la intimidad, exigibles en el medio sanitario en el que desarrollarán su actividad, según establece la legislación española en materia de protección de datos y derechos de los pacientes.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los daños que pueda ocasionar su personal directo o subcontratado, en los locales, mobiliario, instalaciones, etc., por negligencia.

Murcia, 27 julio de 2020

<p>Jefa Servicio Medicina Nuclear Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca</p>	<p>Jefe Servicio Radiodiagnóstico Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca</p>
<p>Jefe Sección Obstetricia Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca</p>	<p>Ingeniero Técnico Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca</p>



EXPTE Nº: CSE/9999/1100972828/20/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE LA MARCA GE, PERTENECIENTES AL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR Y SERVICIO GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, UBICADOS EN DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **535.579,80 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000119	62220001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.